

El Telégrafo

EDICIÓN FINAL
45
CENTAVOS

3 SECCIONES
28 PÁGINAS
AÑO 126
N.º 2200

www.telégrafo.com.ec



NÚMERO:
PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL QUE CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. OTORGA A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO FERNANDO CISNEROS VELASQUEZ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS QUINCE, DEBIDAMENTE OTORGADA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPUBLICA DE ARGENTINA. CUANTIA: INDETERMINADA.

FOLIO 886. PRIMERA COPIA. PODER GENERAL. "CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A." A FAVOR DE CISNEROS VELASQUEZ, FERNANDO R. ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS QUINCE. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez, ante mí, **Lisandro Arturo BARGA**, Escribano Titular del Registro Notarial 2038 de esta Ciudad, comparece: **Julio Ernesto GUTIERREZ CONTE**, argentino, mayor de edad, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.601.963, vecino de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, en los términos del artículo 1002 inciso e) del Código Civil; **Meriflesia INTERVENIR** en nombre y representación y en su carácter de Vicepresidente interino ejercicio de la Presidencia, con facultades suficientes, de "CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A.", lo que acredita con la siguiente documentación: a) Reforma Integral de Estatuto Social, por Acta de Reunión de la Junta de Accionistas, de fecha 08 de marzo de 1997, protocolizada por escritura número 4432 ante el Notario Público Noveno, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá; Licenciado Rafael Fernández Lara, con fecha 04 de agosto de 1997, expedida su copia con fecha 04 de agosto de 1997 por el notario Público Noveno, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá; Licenciado Rafael Fernández Lara, inscripta en el Registro Público de Panamá, el 15 de agosto de 1997, en la Ficha 311202, debidamente apostillada; b) Reforma Integral de Estatuto Social, por Acta de Reunión de la Junta de Accionistas, de fecha 20 de agosto de 2002, protocolizada por escritura número 377 ante el Notario Público Tercero, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá; Licenciado Rubén Elías Rodríguez Ayala, con fecha 18 de enero de 2003, expedida su copia con fecha 20 de septiembre de 2005 por el Notario Público Tercero, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá; Licenciado Raúl Iván Castillo Sanjurjo, inscripta en el Registro Público de Panamá, el 28 de enero de 2003, en la Ficha 311202, debidamente apostillada; y c) Reforma Integral de Estatuto Social, por Acta de Reunión de la Junta Directiva, de fecha 16 de mayo de 2007, protocolizada por escritura número 5456 ante el Notario Público Cuarto, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá; Licenciado César Ernesto Díaz Espinosa, con fecha 21 de abril de 2008, inscripta en el Registro Público de Panamá, el 2 de mayo de 2008, Ficha número 311202, debidamente apostillada, del cual surge su designación; d) Acta especial que decide el presente otorgamiento obrante a fojas 4 y 5 del Libro de Actas rubricado el 14 de diciembre de 2007 por el Licenciado Javier Danilo Smith Chen, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá; La documentación relacionada en original tuvo a la vista y en copia debidamente autenticada, obra agregada del siguiente modo: la relacionada en los puntos a) y b) al folio 82, Protocolo año 2008; la relacionada en el punto c) al folio 433 del presente Registro Notarial protocolado conforme a lo que me remito, y la relacionada en el punto d) se transcribe a continuación. Y el señor Gutiérrez Conte, en el carácter involucrado y acreditado, se ordena la papea vigencia de su representación. **DICE:** Que la sociedad "CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A." otorga **PODER GENERAL** a favor del Doctor **Fernando R. CISNEROS VELASQUEZ**, para que en nombre y representación de la mencionada sociedad realice todos y cada uno de los actos y en la forma y extensión que surgen del Acta Especial que decide el otorgamiento antes relacionado la que transcribe digo: **ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A.** Una reunión de la Junta Directiva de Corporación América SUDAMERICANA S.A. se realizó en la sala de conferencias 8868, en Buenos

ciudad y el cobro de multas y daños y perjuicios emergentes del litigio, quedando también habilitado para realizar todos los actos procesales, salvo aquellos cuyo ejercicio, por considerarse derechos personalísimos, esté reservado exclusivamente para las partes. Para todos los efectos legales del caso, se dejó aclarado que el Apoderado es ecuatoriano, casado portador de la cédula de ciudadanía número 0701302217, domiciliado en Guayaquil y con despacho profesional en la Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Akevar, Edificio Centro Empresarial Las Cámaras, piso 8, oficina 804. Finalmente el mandante expresamente declara que si este instrumento debe ser interpretado por autoridades civiles o administrativas, jueces, árbitros o magistrados, se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho es menester y que ninguna facultad le falta a su mandante, de manera tal que si algo no está expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que carece de poder para hacerlo. Asimismo, el Sr. Presidente informa que por motivos que hacen al normal desarrollo de los asuntos comerciales de la sociedad, debe realizar un viaje al exterior y propone que la presidencia sea ejercida por el Sr. Julio Ernesto Gutiérrez Conte hasta el efectivo regreso del Sr. Presidente. Luego de una breve deliberación, la moción resulta aprobada por unanimidad. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las 15:00 horas. Siguen las firmas. **ES COPIA FIEL** del acta de referenciado, que en su original tuvo a la vista para este acto. **LEO** al compareciente la presente escritura, quien se verifica de su contenido y firma de conformidad ante mí, doy fe. **Julio Ernesto GUTIERREZ CONTE**. Hay una firma y un sello. Ante mí **LISANDRO ARTURO BARGA**, CONCUERDA con su manz que pasó ante mí al folio 866 del presente Registro Notarial 2038 y en mi cargo. Para **EL APODERADO** expuso la presente **PRIMERA COPIA**, en más saldos de actuación notarial números N 012312832/33/34 que tiene y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

LISANDRO ARTURO BARGA
ESCRIBANO
MATRÍCULA 4559

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **LISANDRO ARTURO BARGA**.

Buenos Aires, viernes 17 de septiembre de 2010



[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
COMERCIALES

APOSTILLE
(Convention de la Haya du 5 de octubre 1961)

1. Para ARGENTINA

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica, que con fecha siete de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-U-DJCPTE-G-10-0008146, dictada el 25 de Noviembre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, queda inscrita la presente Protocolización con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder General, que confiere la compañía extranjera **CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A.** a favor del Sr. **FERNANDO CISNEROS VELASQUEZ**, de folios 132.220 a 132.231, Registro Mercantil número 23.655. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Protocolización, al margen de la inscripción respectiva. 3.- Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número **749-C** un extracto de esta escritura de Poder.



AB. ZOLA CEDEÑO CELIAN
REGISTRO MERCANTIL
DE CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

SECRETARÍA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-U-DJCPTE.G.10.0008146

HUMBERTO MOYA GONZALEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, el 8 de noviembre de 2010, se han protocolizado ante el Notario Suplente Undécimo del Cantón Guayaquil, los documentos otorgados en nación extranjera referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera "CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A.", a favor del señor abogado Fernando Cisneros Velásquez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE, el abogado Fabiano Paralta Díaz, ha comparecido a este Despacho, solicitando la calificación del Poder General que le indicada compañía extranjera ha otorgado a favor del señor abogado Fernando Cisneros Velásquez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE, la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE, el Departamento Jurídico de Concursos, Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-U-DJCPTE-G-10-1462 de 22 noviembre de 2010, para la aprobación solicitada;

